Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas fracciones del artículo 6 y se adiciona la Sección Única “De los Pueblos Mágicos”, con su artículo 22 Bis, al Capítulo Quinto “Del Turismo Sustentable”, de la **Ley de Turismo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **En relación a los pueblos mágicos.**

Planteada por el **Diputado Jesús Andrés Loya Cardona**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **30 de Septiembre de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo.**

**Lectura del Dictamen: 16 de Diciembre de 2020.**

**Decreto No. 885**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 09 - 29 de Enero de 2021.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 6º Y SE ADICIONA LA SECCIÓN ÚNICA “DE LOS PUEBLOS MÁGICOS” CON SU ARTÍCULO 22 BIS, AL CAPÍTULO QUINTO “DEL TURISMO SUSTENTABLE”, DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, EN CONJUNTO CON LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A LOS PUEBLOS MÁGICOS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Andrés Loya Cardona conjuntamente con los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa mediante la cual se reforman y adicionan diversas fracciones del artículo 6º y se adiciona la Sección Única “De los Pueblos Mágicos” con su artículo 22 Bis, al Capítulo Quinto “Del Turismo Sustentable”, de la Ley de Turismo para el Estado de Coahuila, en relación a los Pueblos Mágicos, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

México es rico en cultura y tradiciones. Está lleno de localidades y comunidades que tienen atributos simbólicos, leyendas, historia; en una palabra: magia. Con esa premisa nació en el año 2001 el programa Pueblos Mágicos, como una estrategia para el desarrollo turístico orientada a estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el interior del país, basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de localidades singulares.[[1]](#footnote-1)

Un Pueblo mágico se define como aquella localidad que tiene atributos únicos, simbólicos, historias auténticas, hechos trascendentes, cotidianidad, que significa una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico atendiendo a las motivaciones y nece- sidades de los viajeros.[[2]](#footnote-2)

Coahuila es la entidad con más pueblos mágicos del norte del país,: Arteaga, Parras de la Fuente, Cuatrociénegas, Candela, Viesca, Múzquiz y Guerrero. Cada uno de los siete pueblos mágicos de Coahuila cuenta con características culturales, históricas y especiales que le son propia. Es por ello que se deben implementar e impulsar políticas y acciones que les permitan a cada uno de ellos aprovechar al máximo sus recursos a fin de incursionar fuertemente en el turismo nacional e internacional.

Arteaga resalta por sus recursos naturales de bosque y montaña, que son aprovechados principalmente para el turismo de aventura, ecoturismo y turismo rural. El Pueblo Mágico de Candela tiene un valor basado en su herencia histórica, cultural y natural. El municipio de Cuatro Ciénegas, es reconocido internacionalmente gracias a la existencia de pozas de agua cristalina, en las que habitan especies marítimas únicas en el mundo; Guerrero es un destino que destaca en el segmento de turismo cinegético por su entorno de naturaleza. El poblado de Múzquiz mantiene recursos naturales de bosque, ríos y montañas que son aprovechados por el ecoturismo, el turismo de aventura y social, de igual manera perduran manifestaciones culturales ancestrales; Parras de la Fuente es un oasis rodeado de viñedos, nogales, acequias y calles históricas. Por su parte el Pueblo Mágico de Viesca se ha convertido en un destino turístico cultural, de naturaleza y de locaciones principalmente por mantener sus tradiciones, usos, costumbres y gastronomía.

Con esta fortaleza turística privilegiada, fue una decisión acertada por parte del Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís el establecer una Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, misma que ha logrado fortalecer las estrategias de desarrollo de cada uno de los pueblos mágicos, permitiendo que cada vez más personas visiten nuestro Estado. Todo esto se ha plasmado en el Programa Estatal de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos.

Pese al gran impulso que el Ejecutivo ha puesto en los pueblos mágicos, la Ley de Turismo para el Estado de Coahuila no contempla estrategias específicas para su desarrollo, siendo indispensable que a nivel normativo se prevean políticas claras para su crecimiento y fortalecimiento en la entidad.

Esta misma intención ha sido empujada desde el Congreso de la Unión. Al efecto, en la Cámara de Diputados se han generado intentos para tipificar la figura de Pueblos Mágicos en la Ley General de Turismo, a través de seis iniciativas de reforma en los últimos 4 años.

Hoy más que nunca se requiere trazar acciones que permitan seguir incentivando el progreso de estos municipios que veían en los turistas su mayor fuente de ingresos. La pandemia del COVID-19 ha menoscabado temporalmente esta actividad, orillando al cierre de negocios y cancelación de fiestas y festivales tradicionales que generaban miles de empleos y producía una gran derrama económica en favor de sus habitantes.

Las diputadas y los diputados del Partido Revolucionario Institucional reconocemos el gran trabajo que realiza el Gobierno de Miguel Ángel Riquelme Solís, a través de la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos que dirige Azucena Ramos Ramos, instancia que ha logrado reinventar la forma de hacer turismo en el Estado, con innovación y creatividad, y que en gran sintonía con los alcaldes de estos municipios, ha logrado mantener el ritmo para seguir fortaleciendo su promoción y posicionamiento como un gran destino dentro y fuera de la entidad.

En este sentido, la presente iniciativa busca que estas localidades que reciben los beneficios del nombramiento Pueblo Mágico puedan fortalecer la infraestructura, la calidad de los servicios, la diversificación de sus productos turísticos, la creación y modernización de herramientas comerciales, a fin de contribuir a impulsar el crecimiento de su mercado interno.

Por todo lo anterior, es que se presenta para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se **reforman** las fracciones XIII y XX del artículo 6º y se adicionan las fracciones XXVI y XXVII del artículo 6º, recorriéndose las ulteriores, y la Sección Única “De los Pueblos Mágicos” con el artículo 22 Bis al Capítulo Quinto “Del Turismo Sustentable”, de la Ley de Turismo para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

**Artículo 6.** …

1. A XII. …
2. Proponer a la Secretaría de Turismo Federal que decrete las zonas de desarrollo turístico prioritario **y/o de Pueblos Mágicos** de aquellos destinos que, por sus características geográficas, naturales, históricas, culturales o típicas, constituyan un atractivo turístico real, producto turístico y potencial comprobado. Asimismo, coadyuvará en el fomento de la inversión pública y privada en las zonas referidas;
3. A XIX. …
4. Participar en la regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable **y de los Pueblos Mágicos** en los municipios del estado, conforme a los convenios que al efecto se suscriban;
5. A XXV. …
6. **Impulsar planes y programas para el turismo sustentable de los Pueblos Mágicos, así como de las demás regiones, municipios y comunidades que, por sus tradiciones, historia, cultura o su entorno ecológico, representen posibilidades distintas para los visitantes nacionales y extranjeros;**
7. **Implementar políticas públicas que fomenten el desarrollo de la actividad turística y la permanencia de los pueblos mágicos del Estado;**
8. …
9. …

**CAPÍTULO QUINTO**

**DEL TURISMO SUSTENTABLE**

**SECCIÓN ÚNICA**

**DE LOS PUEBLOS MÁGICOS**

**Artículo 22 Bis. La Secretaría promoverá el establecimiento de los mecanismos jurídicos, sociales, económicos y administrativos para impulsar el desarrollo turístico de las localidades con la denominación de Pueblo Mágico en el Estado, para lo cual deberá:**

1. **Promover acciones para la incorporación y permanencia de las localidades para que puedan obtener o mantener el nombramiento de Pueblo Mágico, según sea el caso;**
2. **Brindar asesoría y apoyo técnico a los pueblos mágicos para que conserven dicha denominación, así como a los municipios que aspiren a incorporarse al programa Pueblos Mágicos;**
3. **Capacitar en cultura turística al mayor número de habitantes de los pueblos mágicos;**
4. **Elaborar y mantener, en coordinación con los municipios, un inventario de recursos y atractivos turísticos de la localidad;**
5. **Impulsar acciones, en coordinación con las autoridades municipales y demás dependencias del Estado según corresponda, para fortalecer la infraestructura, la mejora en la calidad de los servicios, la diversificación de sus productos turísticos, así como la creación y modernización de herramientas comerciales;**
6. **Las demás previstas en esta ley y demás disposiciones aplicables.**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de septiembre de 2020.

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE COAHUILA, EN RELACIÓN A LOS PUEBLOS MÁGICOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA.**

1. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/273028/Acuerdo_Lineamientos_Generales_Pueblos_Ma_gicos_DOF_260914.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. [https://coahuila.gob.mx/archivos/pdf/micrositio/Programas%20Sectoriales/Programa%20Estatal%20de%20Turismo%20y%20Desarrollo%20de%20Pueblos%20Mágicos.pdf](https://coahuila.gob.mx/archivos/pdf/micrositio/Programas%20Sectoriales/Programa%20Estatal%20de%20Turismo%20y%20Desarrollo%20de%20Pueblos%20M%C3%A1gicos.pdf) [↑](#footnote-ref-2)